

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

TASAS DE INTERÉS EN LA NUEVA LEY DE JUSTICIA FINANCIERA: ABSURDOS Y CONTROLES DE PRECIOS

Por: Daniel Lemus Sares¹

Semanas atrás el Congreso Nacional reunió los votos necesarios para mantener su versión de la Ley de Justicia Financiera. Esta reforma buscaba, entre otras cosas, regular los costos efectivos que cobran las instituciones financieras por los créditos; se eliminó el cobro de comisiones, ahora incorporadas en las tasas de interés, y se estableció un nuevo mecanismo de fijación de las tasas máximas que se pueden cargar a un préstamo. En particular, el nuevo texto indica que las tasas deben acogerse al siguiente límite: **"(...) el promedio por servicio del sistema, más dos desviaciones estándar (...)"** y luego se añade **"(...) el que brindará un 95% de confiabilidad (...)"**.

En el contexto aplicado en la ley, la inclusión del término "confiabilidad" es equivocada. Es más, da un calificativo inmerecido a una regla que no contiene ningún criterio de eficiencia o equidad, pues solo constituye un mecanismo más de control de precios.

La confiabilidad es un criterio utilizado en condiciones de incertidumbre. En la vida, es común que las decisiones se deban tomar aún cuando no toda la información necesaria se encuentra disponible. Para mejorar la eficacia de estos procesos, la estadística ha desarrollado métodos que permiten aproximarnos la verdad sobre aquellas características desconocidas. A este proceso se lo llama **estimación** y se basa en las observaciones disponibles de un fenómeno o experimento. Un ejemplo cercano a todos es la determinación del

ganador de una elección en base a los resultados de una encuesta de opinión. Como los resultados de esta clase de experimentos dependen del azar (por ejemplo, a quienes se preguntó), es imposible que este método estadístico nos de certezas. Solo es posible obtener una aproximación de cual es esta realidad, y por tanto, se requiere de algún elemento adicional que refleje el nivel de precisión de esta aproximación. En estadística la herramienta disponible para este fin es lo que se conoce como **"intervalo de confianza"**, el cual se expresa como un **rango de valores** (los valores entre dos números, A y B) y un **porcentaje "X"**. La información que este intervalo de confianza proporciona es la siguiente: "Si para estimar aquello que no conoce, utiliza el mismo mecanismo de estimación una y otra vez, entonces en el X% de las veces, el intervalo que va desde A hasta B contendrá al verdadero valor que se está buscando".

Sin embargo, en lo relacionado con el cálculo de tasas de interés no hay elementos desconocidos. Todos los bancos reportan información a los organismos de control y por ende cualquier medida estadística que se obtenga, como el promedio y la desviación estándar, es una verdad y no una aproximación. Desde ese punto de vista ¿Qué tiene que ver la **"confiabilidad"** con el hecho que la tasa máxima de interés para un crédito sea el **promedio más dos desviaciones estándar**? Pues absolutamente nada, es un uso incorrecto de conceptos.

¹ Centro de Investigaciones Económicas. Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL). Campus Gustavo Galindo, Km 30.5 vía Perimetral. Apartado 09-01-5863. Guayaquil - Ecuador. dlemus@espol.edu.ec

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

A esto se debe añadir que el **promedio** y la **desviación estándar** son simplemente dos medidas utilizadas para **describir** un conjunto de datos. La primera es una manera de encontrar a un representante, un centro, en un conjunto de información y la segunda un indicador de que tan lejos se encuentran los datos de este centro. Lo que usualmente hace popular a la desviación estándar, al momento de describir datos, es que se encuentra relacionada con el promedio. En particular, a dos desviaciones estándar del promedio se encuentran al menos el 75% de las observaciones, a tres desviaciones el 88.89%, y así sucesivamente siguiendo una antigua fórmula desarrollada en el siglo XIX por el famoso matemático Pafnuty Chebyshev.

El cuanto debe y puede cobrar un banco por sus créditos será determinado por varios factores. Entre ellos se encuentran el costo de oportunidad del dinero, el riesgo que representa el cliente y el proyecto a financiarse, los mecanismos de control a disposición de la entidad financiera, las expectativas de inflación, la estabilidad política y

macroeconómica, y otros más. Permitir que las tasas varíen más o menos es algo que se verá reflejado en quienes serán los prestatarios y los prestamistas. Fijar techos en las tasas de interés, solo genera exclusión, del mercado de crédito, de ciertos segmentos de la población en favor de otros. Utilizar más o menos desviaciones estándar en la regulación de tasas es equivalente a fijar el precio máximo de cualquier producto, como la harina. Si el precio máximo es \$5 o \$10 solo cambia la cantidad y los nombres de las personas que se quedarán sin comprarla, o más grave aún el nombre de aquellos que tendrán que repagarla en los mercados negros; que en el caso del mercado del crédito son los clientes que acuden al "chulquero".

Si realmente se quiere que las tasas de interés bajen, las soluciones propuestas deben estar enfocadas en sus determinantes: riesgo, estabilidad política y económica, monitoreo, etc. Contar solamente con "buenos deseos" en forma de leyes, usualmente tendrá efectos nulos o negativos en la economía.